



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que dentro del proceso de la referencia fueron practicadas las pruebas ordenadas mediante auto de fecha 10 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Jorge Marín Anguila
JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00037-00 Radicado No. 2684 E.D.
Accionante	Fiscalía 33 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	MARIA EUGENIA LOPEZ HADDAD Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Cierre de Periodo Probatorio
Fecha	8 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo más pruebas por practicar, se declarará cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Quiñones Gaona
GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

AMO

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19fc7d5c5cc967cb7472883060776189d6cc0429735fcd7309b8f2abf449686

Documento generado en 11/07/2022 03:12:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**